



TRABAJANDO
PARA USTED

APRUEBA CIERRE ADMINISTRATIVO DEL CONVENIO DE TRANSFERENCIA DE RECURSOS DEL PROGRAMA ASENTAMIENTOS PRECARIOS DENOMINADO "EJECUCIÓN DE TRASLADO Y ALBERGUE TRANSITORIO, CAMPAMENTO JAIME SIERRA CASTILLO, COMUNA COPIAPÓ" SUSCRITO ENTRE LA SEREMI MINVU ATACAMA Y DE LA ILUSTRE MUNICIPALIDAD DE COPIAPÓ Y LA SEREMI MINVU ATACAMA.

RESOLUCIÓN EXENTA N° 000206

COPIAPÓ, 30 ABR 2026

VISTOS:

1. Lo dispuesto la Ley N°18.575, Orgánica Constitucional de Bases Generales de la Administración del Estado.
2. La Ley N°19.880, de 2003, que Establece Bases de los Procedimientos Administrativos que Rigen los Actos de los Órganos de la Administración del Estado.
3. La Ley N°16.391, de 1965, que crea el Ministerio de la Vivienda y Urbanismo.
4. El D.L. N°1.305 de 1975, que Reestructura y Regionaliza el Ministerio de la Vivienda y Urbanismo.
5. El D.S. N°397 (V. y U.), de 1976, Reglamento Orgánico de las Secretarías Ministeriales de Vivienda y Urbanismo.
6. La Resolución N°30 de 2015, de Contraloría General de la República, que fija normas sobre rendición de cuentas.
7. La Resolución Exenta N°2058 (V. y U.) de 2025, que aprueba procedimiento de rendición de cuentas sobre transferencias corrientes y capital de aplicación obligatoria en la Subsecretaría de Vivienda y Urbanismo (Nivel Central y sus SEREMI); SERVIU y PMS.
8. La Resolución Exenta N°189 (V. y U.) de fecha 3 de febrero de 2026 que delegó la facultad de celebrar, aprobar, modificar y poner término a los convenios de transferencia de recursos del Programa de Asentamientos Precarios en las Secretarías Regionales Ministeriales de Vivienda y Urbanismo con las entidades receptoras que indica, así como, de liquidar y solicitar la restitución de los fondos transferidos cuando corresponda.
9. La Resolución N°36 de 2024 de la Contraloría General de la República, que fija normas de exención del trámite de Toma de Razón.
10. Lo previsto en el Decreto Supremo en trámite N°49 (V. y U.), de fecha 25 de marzo de 2026, que nombra Secretario Regional Ministerial de Vivienda y Urbanismo de Atacama.

CONSIDERANDO:

1. Que el Ministerio de Vivienda y Urbanismo, a través de sus Secretarías Regionales Ministeriales y del Programa de Asentamientos Precarios de la Subsecretaría de Vivienda y Urbanismo, se ha propuesto otorgar una solución habitacional a las familias que actualmente se encuentran en situación de campamento con el objeto de permitirles superar su actual situación de precariedad habitacional.
2. Para la concreción de dichas funciones y atribuciones, es conveniente que la SEREMI desarrolle vínculos de cooperación con entidades cuyos objetivos se relacionen con los de aquella, pudiendo celebrar convenios para ejecutar proyectos o acciones de interés común.
3. De acuerdo a lo anterior, la SEREMI MINVU Atacama y la Ilustre Municipalidad de Copiapó, suscribieron con fecha 13 de noviembre de 2024 un convenio de transferencia de recursos denominado **"EJECUCIÓN DE TRASLADO Y ALBERGUE TRANSITORIO, CAMPAMENTO JAIME SIERRA CASTILLO, COMUNA COPIAPÓ"**, el cual fue aprobado mediante Resolución Exenta N°459 SEREMI MINVU Atacama de fecha 4 de diciembre de 2024.
4. Que, mediante Resolución Exenta N°134 SEREMI MINVU Atacama de fecha 19 de marzo de 2026, se aprobó la liquidación del Convenio de transferencia de recursos del Programa Asentamientos Precarios denominado **"EJECUCIÓN DE TRASLADO Y ALBERGUE TRANSITORIO, CAMPAMENTO JAIME SIERRA CASTILLO, COMUNA COPIAPÓ"**, señalando que no hay obligaciones pendientes asociadas a su ejecución.
5. Que, mediante el Ordinario N° 342, de fecha 6 de abril de 2026, la SEREMI MINVU Atacama notifica a la Ilustre Municipalidad de Copiapó la Resolución Exenta N° 134 de 2026, que aprueba la liquidación del convenio de transferencia de recursos del Programa Asentamientos Precarios: **"EJECUCIÓN DE TRASLADO Y ALBERGUE TRANSITORIO, CAMPAMENTO JAIME SIERRA CASTILLO, COMUNA COPIAPÓ"**, aprobado por Resolución Exenta N° 459, de fecha 4 de diciembre de 2024.
6. Que, la Ilustre Municipalidad de Copiapó recibió el Ordinario N°342 de 2026, en fecha 6 de abril de 2026, no interponiendo recursos dentro del plazo legal.
7. Que, de acuerdo a los antecedentes tenidos a la vista, el convenio se encuentra ejecutado completamente y no habiendo obligaciones pendientes asociados a su ejecución, corresponde declarar cerrado administrativamente el respectivo Convenio de Transferencia de Recursos.

RESOLUCIÓN

- 1. APRUÉBASE EL CIERRE ADMINISTRATIVO** del Convenio de transferencia de recursos denominado **"EJECUCIÓN DE TRASLADO Y ALBERGUE TRANSITORIO, CAMPAMENTO JAIME SIERRA CASTILLO, COMUNA COPIAPÓ"**, suscrito entre la SEREMI MINVU Atacama y la Ilustre Municipalidad de Copiapó, con fecha 13 de noviembre de 2024, aprobado mediante Resolución Exenta N°459 de la SEREMI MINVU Atacama de fecha 4 de diciembre de 2024.
- 2. OFÍCIESE** a la Ilustre Municipalidad de Copiapó, adjuntando copia de la presente Resolución.

ANÓTESE, COMUNÍQUESE Y CÚMPLASE.



MAXIMILIANO BARRIONUEVO GARCÍA
SECRETARIO REGIONAL MINISTERIAL

RCHA/FAG/cvg

TRANSCRIBIR A:

- Ilustre Municipalidad de Copiapó
- Programa Asentamiento Precarios Nivel Central
- Programa Asentamiento Precarios SERVIU Región de Atacama
- Depto. Planes y Programas SRM
- Sección Administración y Finanzas SRM
- Asesoría Jurídica SRM
- Oficina de Partes SRM

Nº Interno Jurídica 118/2026
Ley de Transparencia Art 7/g.